

EXPEDIENTE: JUN/002/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos del expediente en que se actúa, el cual fue integrado con motivo de la interposición del juicio de nulidad, promovido por el ciudadano José Gustavo Torres Hernández, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de impugnar los resultados del cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa del distrito 14, las determinaciones sobre la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez; toda vez que, es facultad de la Magistrada Instructora ordenar las diligencias necesarias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, a fin de dejarlo en estado de resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I y II, 38 y 39 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral¹, en la presente causa se:

ACUERDA

PRIMERO. Se solicita la **colaboración de la Secretaría General de Acuerdos**, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se efectúe el requerimiento siguiente:

Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Maestro Sergio Bernal Rojas, para que, a la **brevidad posible**, remita a este Tribunal lo siguiente:

- Las listas nominales, con rango alfabético completo, correspondientes a la elección de Diputaciones en el Distrito Electoral 14, de las secciones siguientes:

¹ En adelante Ley de Medios.

SECCIÓN	RANGO ALFABÉTICO	OBSERVACIÓN
332	COMPLETO	Con excepción de la Contigua 1, por obrar en este Tribunal
333	COMPLETO	Con excepción de la Contigua 1, por obrar en este Tribunal
337	COMPLETO	Con excepción de la Básica, por obrar en este Tribunal
386	COMPLETO	Con excepción de la Básica, por obrar en este Tribunal
391	COMPLETO	Con excepción de la Básica, por obrar en este Tribunal

SEGUNDO. La documentación señalada deberá ser remitida a este este órgano jurisdiccional, de forma digital a través del correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com; y posteriormente de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, entre camelias y Justo Sierra, Colonia David Gutiérrez Ruiz, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.